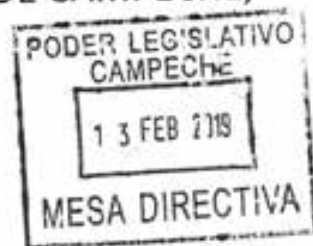


H. MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE,
EN SU XLIII, LEGISLATURA.

PRESENTE:

.....



EL SUSCRITO C. DIPUTADO LOCAL por el XI DISTRITO ELECTORAL, RICARDO SANCHEZ CERINO, en ejercicio de los Derechos que me confieren los artículos: 37 y 44, de la CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, así como los artículos: 44, ARTÍCULO 47, FRACCION I, II, III y V, 49, 50, 72, 73 y demás relativas de la LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, a poner a su consideración y aprobación la presente PROPUESTA DE ADICIONAR AL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EL ARTICULO:194 BIS, con la finalidad de agregar al catálogo de delitos , LA FIGURA JURIDICA PENAL DE:"ROBO A ESCUELAS PUBLICA", sustentando esta propuesta en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Es un hecho notorio y trascendente, que la educación o la enseñanza es fundamental para el desarrollo de los pueblos, en su devenir histórico, ya que mientras más rico sea un pueblo, más apostara a la EDUCACION DE SUS CIUDADANOS, JOVENES Y NIÑOS, ya que no solo se preparan para el futuro, sino que son una realidad improrrogable, su existencia y su necesidad de educación.

En la evolución histórica, en la época de presidente VALENTIN GOMEZ FARIAS, se pone en acción los proyectos constitucionales de 1824, en favor del sistema público de educación.

La Escuela Nacional Preparatoria fue fundada por Gabino Barreda por órdenes de Benito Juárez con el lema "Amor Orden y Progreso". Tras la reforma educativa de 1867, Juárez veía en la educación el instrumento para terminar con la era del desorden y anarquía que entonces imperaba en México.

El 20 de septiembre de 1910, el presidente Porfirio Díaz inauguró la Universidad Nacional de México, materializando la propuesta que JUSTO SIERRA MENDEZ, había realizado desde 1881. El propósito de esta institución era el de preparar un porvenir para el pueblo mexicano con un principio educador y científico.

Estas acotaciones, son para acreditar lo importante que es EDUCAR A NUESTROS HIJOS. UNA PRIORIDAD DE CARÁCTER DE SEGURIDAD NACIONAL, ya que mientras más valores morales, éticos y científicos, le enseñemos a nuestros hijos, mejores ciudadanos serán y México será un PAIS MEJOR, en el que la pobreza y la ignorancia serán cosa del pasado.

El día 10 de enero del 2019, salió una publicación en un diario de circulación peninsular, una declaración del secretario de Educación del Estado DE CAMPECHE **Ricardo Miguel Medina Farfán**, en la cual informó "que durante el periodo vacacional, (diciembre-enero) se registraron SIETE ROBOS EN LOS PLANTELES ESCOLARES DE TODO EL ESTADO, aunque no en todos sustrajeron bienes, sí hubo daños en las escuelas que ya están siendo atendidos, dijo que en ese mismo lapso, gracias a los rondines policiacos detuvieron a dos personas que intentaban robar en planteles escolares, por lo que están trabajando para fortalecer el tema de la vigilancia en las escuelas."

Existen 1812 escuelas públicas, en el Estado en sus diversos niveles escolares, según estadísticas 2016-2017 lo que significa que, existe una cobertura muy grande de infra estructura, que va desde la escuela (su edificio), hasta el mobiliario, que

comprende mesa-bancos, sillas, pizarrones, proyectores, computadoras, laboratorios, instrumentos musicales, y otros objetos más que conforman el menaje del inmueble, y que son instrumentos indispensables, para el correcto aprendizaje de los alumnos, sin olvidar que en algunas existen climas o aires acondicionados, por el clima caluroso de nuestro Estado, para que los niños y maestros estén más a gusto y cómodos en su proceso de enseñanza aprendizaje.

Sin embargo estos centros escolares hoy día han sido vandalizados, por gente sin moral, y sin respeto a los valores jurídicos, ya que al atacar a las escuelas, normalmente lo hacen cortando los cables de suministro eléctrico, o de agua potable, para robarse el cobre, y venderlo en forma ilegal, obteniendo poco valor monetario, por lo que cuando son detenidos, salen muy pronto de los centros de detención o penitenciarios, ya que los daños cuantificables son muy bajos, y muchas veces, son más los trámites ante las autoridades investigadoras, que lo que se logra recuperar, o ya de plano, no se quiere denunciar, porque es más rentable juntar de nuevo, por medio del sacrificio de los padres de los educandos, recursos económicos, para poner los cables que fueron sustraídos y reparar los daños causados a las instalaciones escolares.

Por eso los delincuentes se mofan y regresan a hacer lo mismo muchas veces. Sin embargo el daño que causan sus ILICITAS CONDUCTAS, son muy grandes, YA QUE AL CORTAR LOS CABLES DE ENERGIA ELECTRICA, PARA ROBARLOS, se deja sin servicio eléctrico a la escuela. Al no contar con energía eléctrica para prender focos, computadoras ETC. ya no se pueden hacer los actos cívicos, las aulas son bochornosas por que los climas no se pueden encender, no se puede enviar o recibir información vía internet, y en fin un sin número de complicaciones que normalmente se tardan en reparar por la vía institucional, por los

tramites que hay que realizar, siendo el primero que forzosamente se tiene que denunciar el robo o el daño causado a la institución escolar, luego ir a la secretaria o a las delegaciones a presentar la documentación para acreditar los daños, y luego solicitar la reposición de los bienes robados y las composturas de los daños materiales realizados.

Por estos motivos que como ya se expuso son muy graves, porque atentan contra EL DESARROLLO DE NUESTROS HIJOS Y PONE EN PELIGRO EL DESARROLLO DEL PAIS, POR MOTIVOS AJENOS A LAS INSTITUCIONES, MOTIVADOS POR DELINCUENTES, que saben que no les pondrán muchas penas por los montos de lo robado. YA QUE EL ROBO SIMPLE CONSIDERADO EN EL ARTICULO 184 DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE CAMPECHE establece penas de acuerdo al monto de lo robado, y así resulta muy poca la sanción a recibir por el imputado. Esta tasación es muy lejana a la verdad cotidiana del robo a las escuelas, por eso se hace imperativo para combatir el ROBO EN LAS ESCUELAS PUBLICAS, QUE SE ADICIONE AL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; EL ARTICULO:194 BIS, con la finalidad de agregar al catálogo de delitos , LA FIGURA JURIDICA PENAL DE:“ROBO A ESCUELAS PUBLICA”, ESTABLECIENDO sanciones especiales, independientemente del monto de los bienes sustraídos, para castigar estas conductas, y tratar de evitar su comisión.

Ante esta REALIDAD LACERANTE, DEL ROBO A LAS ESCUELAS PUBLICAS, DEL ESTADO DE CAMPECHE, y conforme a lo estipulado en los artículos 46 fracción II y 47 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y a los artículos 44, 47, FRACCION I, II, III y V, 49, 50,72, 73 y demás relativas de la LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, vengo ante este cuerpo colegiado, que conformamos la presente legislatura, a poner a su consideración y aprobación, DE ADICIONAR AL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE CAMPECHE con EL ARTICULO:194 BIS, con la finalidad de agregar al catálogo de delitos , LA FIGURA JURIDICA, ESPECIAL DE: “ROBO A ESCUELAS PUBLICA”. DEBIENDO QUE DAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

:

ACUERDO:


PRIMERO: El H. Congreso del Estado de Campeche, en uso de sus facultades y atribuciones, ORDENA QUE SE ADICIONE AL CODIGO PENAL DEL ESTADO EL ARTICULO 194 BIS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“ARTICULO 194 BIS: EL QUE COMETA EL DELITO DE ROBO A ESCUELA PUBLICA, YA SEA DE MATERIAL DIDACTICO, MOBILIARIO, SUSTRAIGA CABLES DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, O DE TUBOS O CONECCIONES DE CUALQUIER TIPO, AL SERVICIO DE LA MISMA, SE LE IMPONDRA UNA PENA DE 3 A 9 AÑOS DE PRISION, ASI MISMO SE LE CONDENARA A LA REPARACION DE LOS DAÑOS CAUSADOS.”

SEGUNDO: El H. Congreso del Estado de Campeche, en uso de sus facultades y atribuciones, ordena su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado, y entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A 13 DE FEBRERO DEL 2019.


C. DIPUTADO RICARDO SANCHEZ CERINO.
Integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

Recibido

Dip. Leonor Pizarro
13 Feb 2019
13:00 hrs